

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-02070.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y la demandada, al amparo de lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: **ACEPTAR** el desistimiento de la demanda.

SEGUNDO: **DECRETAR** la terminación del proceso.

TERCERO: **ORDENAR** el desglose de los documentos base de esta acción a petición de la parte actora.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: **ARCHIVAR** oportunamente las presentes diligencias.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 056, fijado hoy 5 DE AGOSTO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>Martha Isabel Barrera Vargas</p>
--

